



**Ayuntamiento
de Cistierna**

En Cistierna a, 27 de marzo de 2010.

**ASUNTO; DOCUMENTO DE ALEGACIONES A LAS DIRECTRICES DE
ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA MONTAÑA CANTABRICA CENTRAL.**

Nicanor Jorge Sen Vélez, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna, con domicilio a efectos de notificaciones en el Ayuntamiento de Cistierna, Plaza del Ayuntamiento nº 1 de 24800 Cistierna (León), mediante el presente formula las siguiente;

ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE LAS DOTMCC

1. INTRODUCCIÓN

2. ALEGACIONES A LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO

3. ALEGACIONES CONCRETAS

3.1. AL DOCUMENTO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.2. AL DOCUMENTO DE NORMATIVA

3.3. AL DOCUMENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 29 de diciembre de 2009 se ha publicado en el BOCYL nº 249 un nuevo período de información pública de las Directrices de Ordenación del Territorio de la Montaña Cantábrica Central.

- Seguimos pensando que cualquier cambio que no pase por unas DOT exclusivas para la Montaña de León (Montaña Oriental, Central, Babia, Omaña y Laciana), no serán unas DOT fiables. Seguimos observando en estas Directrices de la Junta de Castilla y León actitudes descaradas para unir en una supra-región, comarcas que históricamente son más distintas de lo que en el documento se indica.
- La Montaña de León (Oriental, Central, Omaña, Babia y Laciana) tiene la suficiente personalidad, territorio, capacidades y aptitudes para ser objeto de unas directrices exclusivas. Las anteriores directrices y éstas que ahora se nos presentan no pueden partir la Montaña de León para anexionarla a otra provincia.
- Siguen existiendo velados objetivos para saltarse un ordenamiento provincial vigente desde el S. XIX. Sigue sin estar claro y sin explicarse a fondo el papel que la Diputación de León tendría a partir de la aplicación de estas DOT.
- Las Directrices eliminan la división provincial que ha servido de referencia para todo tipo de ordenación territorial durante un siglo y medio. La Constitución Española de 1978, habla en su Título VIII de la Organización Territorial del Estado, en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica.
- La gran despoblación de la Montaña Leonesa, tomando en conjunto todas las comarcas anteriormente citadas, con una densidad de población de 2,5 habitantes por kilómetro cuadrado a diferencia de la Palentina con 23 habitantes por kilómetro cuadrado, nos obligan a pedir unas Directrices exclusivas para León. El desequilibrio poblacional de León terminaría favoreciendo en todo momento a la Montaña Palentina. Está claro que las Montañas Leonesa y Palentina no son iguales, por lo que es necesario utilizar fórmulas de gestión muy diferentes para cada una de las provincias. El desequilibrio poblacional puede hacer que la tendencia a la



implantación de nuevos servicios o la mejora de los ya existentes se decante por los municipios de la provincia de Palencia, cuando debería ser al revés, porque la manera de fijar población tiene que ir de la mano de las infraestructuras y los servicios.

- Hemos observado con preocupación como tanto en el documento anterior como en el presente se ignora por completo una mega-infraestructura energética, la LÍNEA DE ALTA TENSIÓN SAMA-VELILLA, que afecta a todo el pie de monte de la Cantábrica en la Montaña Oriental y Central Leonesa. Se habla de protección de TODOS los montes de utilidad pública, de áreas de nidificación y paso de aves sin nombrar como principal amenaza al ecosistema y al paisaje al que se refieren muchos artículos de las actuales DOT.
- La LÍNEA DE ALTA TENSIÓN SAMA-VELILLA, abriría una brecha en los bosques de 13 municipios de la provincia de León, afectando a numerosos yacimientos arqueológicos, a las rutas turísticas que Cistierna ha implantado en el área del macizo de Peñacorada. Y afectaría de una manera irreversible al turismo que estas DOT pretenden potenciar en estas áreas. Sorprende que no aparezca ni una sola mención a la línea cuando TODOS los municipios afectados en León están incluidos en las Directrices. Cuando es público y notorio la oposición que los habitantes de la Montaña de León, primero en Picos de Europa y ahora en su orla exterior con la meseta, llevan luchando contra esta negativa infraestructura desde hace muchos años.

2. ALEGACIONES A LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO

- El espacio que ocupa la minería, ganadería y agricultura en las nuevas directrices se despacha en apenas dos folios
- No hay compromiso alguno para fijar población
- En casi todos los apartados las generalidades que tienen el fin de aturdirnos son la tónica general, lo que hace muy difícil alegar.



- Se habla mucho de medio ambiente y de desarrollo sostenible, sin cuantificar el valor económico de los bosques de utilidad pública amenazados por la Línea Sama Velilla.
- El valor económico de los citados bosques tiene que evaluarse en base a la capacidad de los mismos como sumideros de CO₂.
- Algunos errores en toponimia nos informa que los que han elaborado estas nuevas directrices, no han realizado el pertinente trabajo de campo ni conocen el territorio a ordenar

3. ALEGACIONES CONCRETAS

3.1. AL DOCUMENTO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Apartado 1.2. P 6. Es un cúmulo de generalidades sabidas y padecidas por los montañeses. Los que han redactado no conocen la Vía de la Plata, no entendemos a que llaman tramo norte de la citada calzada.
- Apartado 2.2 P 9. Donde dice **“estas directrices recogen el guante lanzado por la historia y la orografía que fundamentan el modelo territorial propuesto”**, se ve bien claro que ignoran la historia e incluso la orografía. Desde el inicio del Reino Leonés, el río Cea ha sido la frontera con Castilla. Históricamente estas directrices carecen de fundamento, la historia y la orografía siempre nos ha separado de la región a la que nos pretenden unir.
- Apartado 3.1.3 P 21. Donde dice **“las DOTMCC promueven la integración formal y paisajística de las infraestructuras energéticas o la implantación de otras fuentes de energías renovables”** ¿Por que no dicen como van a integrar en el paisaje y montes protegidos la Línea de Alta tensión Sama Velilla ?
- Apartado 3.2.2.1. Donde dice **“se considera al turismo como el motor económico del ámbito”** ignoran a Cistierna como dador de servicios turísticos, con la mayor oferta en establecimientos de toda la Montaña Oriental. Se ignora también el esfuerzo que Cistierna y la Mancomunidad Alto Esla-Cea viene desarrollando desde hace unos años para dotar de rutas accesibles, señalizadas y panelizadas a los municipios y a nuestros visitantes. Se ignora la reciente inauguración del Museo del Ferroviario de Cistierna. Se



ignora el área natural de Peñacorada en su vertiente Sur por donde pasará la Línea Sama-Velilla.

- Apartado 3.3 P 25. Errores en toponimia referida al transporte a la demanda, incluso, incluyen algún pueblo donde la demanda es nula por ser despoblado desde los años 70 del siglo que pasó.
- Apartado 4.1.1. P 29. En las propuestas de dinamización turística no aparece Cistierna en ningún planteamiento. Cuando sus potencialidades son: Rutas sobre caminos en origen romanos recientemente limpiados y panelizados, Zona boscosa del Norte del Macizo de Peñacorada y **Encinares de la cara Sur** del mismo Macizo. Proximidad al Museo de la Siderurgia de Castilla y León, Museo del Ferroviario, proyecto de Aguas Bravas con campo de Slalom y entrenamiento en Cistierna, futura restauración del edificio de Pequeña Velocidad de F.E.V.E que será destinado para la instalación de la única Central de Reservas de toda la montaña de León, Centro de Recepción de Visitantes y oficina de turismo. En este apartado se olvidan por completo del inmediato Valle del Tuejar en el municipio de Puente Almuhey. Cistierna posee una oficina de turismo abierta todos los días de los meses de julio, agosto y septiembre. En toda la montaña oriental sólo existen otras dos oficinas de turismo en Riaño y Boca de Huérgano. Los visitantes que acuden a la zona con el primer punto de información turística que se encuentran es con la Oficina de Turismo de Cistierna, se ha convertido en un referente que tiene como objetivo principal informar de todas las infraestructuras hoteleras, actividades de ocio, cultura y tiempo libre, museos actuando como centros de recepción e información de visitantes de toda la Montaña Oriental e incluso Central de León.
- Apartado 5.1.1 P 36. Espacios protegidos: este apartado prevé 3 figuras de protección en materia medioambiental, una de ellas son los Montes de Utilidad Pública que ocupan el 68% del territorio. ¿Como se van a proteger estos montes de las agresiones de la Línea Sama-Velilla en todo el piedemonte de la cantábrica?, en concreto los montes pertenecientes a las Juntas Vecinales de Cistierna y los municipios colindantes.
- Apartado 5.1.1.3 P 38. No se da una relación de los Montes de Utilidad Pública afectados por la Línea Sama-Velilla. La legislación pertinente a la misma LEY DE MONTES DE CASTILLA Y LEÓN 43/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE Y LA LEY 372009,



DE 6 DE ABRIL obliga a la catalogación de los montes y les impone un régimen de protección acorde a su condición

- Apartado 5.1.12 .Los contenidos a los que se refiere en los Corredores Ecológicos son generalidades conocidas por todos.
- Apartado 5.2.3. P 41 Errores en el taxón de un mamífero.
- Apartado 7. P 47 Donde se dice **“El paisaje es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural que contribuye al bienestar de los seres humanos, siendo un elemento importante de la calidad de vida y de las poblaciones” Cistierna ve amenazado el paisaje de gran parte de su municipio por la mega infraestructura de la Sama-Velilla.** sin que en las directrices se mencione una vez el citado proyecto. Las medidas de intervención destinadas a la gestión y la ordenación de los paisajes del pie de monte de la cantábrica no han tenido en cuenta esta mega infraestructura. Las directrices en este aspecto son un completo fiasco político.
- Apartado 7.1. P 48.49 se habla de 5 unidades de gestión paisajística. En la U.G.P 4 aparecen todos los municipios del piedemonte cantábrico afectados por la Sama-Velilla sin hacer mención de las afecciones de la citada línea a los paisajes de 13 municipios por los que pasa dicha infraestructura.

3.2 AL DOCUMENTO DE NORMATIVA

- Artículo 2. P 7. Ámbito de aplicación

Aunque estas Directrices se dice que nacen al amparo de la Ley 10/1998 de 5 de diciembre y se dice también que su vigencia no altera, sustituye o suprime en este caso los límites provinciales, administrativos y geográficos, seguimos sin entender como un ente supra-provincial no va a afectar a las Diputaciones Provinciales que son las cabezas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, es decir, todos los afectados por las DOTMCC.

Pedimos que este punto se explique convenientemente ya que no se describe ni detalla **en que consistiría el Órgano Gestor del territorio comprendido por las DOT. ¿En que se convertiría el Territorio Ordenado? ¿en una nueva provincia? ¿una**



autonomía? ¿una taifa dependiente de las Diputaciones de León y Palencia? ¿un patronato gobernado por representantes de cada uno de los Ayuntamientos? ¿qué importancia tendrían los Centros Urbanos de Referencia a nivel de gobierno y gestión?

- Artículo 12. P 11 Directrices para la mejora de los equipamientos sanitarios.

La ordenación de los servicios sanitarios debe adecuarse a su norma específica que es la Ley 1/1993 de 6 de abril de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León. El redactor de las DOTMCC ha ignorado absolutamente esta norma. Debe de aplicarse el Título IV y por tanto debe organizarse la asistencia en función de las Áreas Sanitarias y dentro de ellas en relación a Gerencias de Atención Primaria y Atención Especializada. Toda la redacción de este artículo ignora la actual normativa. Las zonas básicas de salud son la zona en que se prestan los servicios de Atención Primaria. Dentro de ellas están las demarcaciones asistenciales para cada profesional médico y enfermero.

La Atención Especializada además de los centros referidos se presta en el Hospital Monte san Isidro y en el Hospital Santa Isabel además de los centros privados concertados. Además están previstos Centros de Referencia para ciertas patologías.

La Gerencia de Emergencias es la encargada de atender con sus medios las situaciones que precisan evacuación asistencial y debe reforzarse, por su aislamiento, a estas comarcas con una nueva unidad de UME en Cistierna como se comprometió en su día. El transporte en helicóptero es muy útil con un clima muy adverso en toda esta zona de montaña además de la imposibilidad del vuelo nocturno hacen que quede muy limitado y **en ningún caso** es sustitutivo del transporte asistencial terrestre.

No se hace mención a la existencia de Centros de Especialidades (Art. 22 de la Ley 1/1993) vinculados al hospital y que presten servicio mucho más accesible para los ciudadanos. **En concreto está pendiente de dotaciones adecuadas, como piden los ciudadanos para el centro de Cistierna.**

Tampoco se hacer referencia alguna **a la antigua y permanente reivindicación de un hospital comarcal en Cistierna**, obligado por la extensión y orografía de la montaña oriental de León, que coloca a Cistierna como el eje y punto central de toda la montaña oriental y la convierte en el único lugar idoneo para su ubicación.



- Artículo 13. P12. Directrices para la mejora de equipamientos educativos.

En el punto 3 dice que dispondrán de Institutos de Enseñanza Secundaria al menos los Centros Urbanos de referencia. Es una sorpresa que se proponga tal mediada para Centros Urbanos de Referencia que nunca antes tuvieron Educación Secundaria en la Montaña Oriental, donde la concentración escolar se ubica en Cistierna desde hace más de 15 años. **El desierto demográfico del Alto Esla hace inviables más centros de Secundaria con la mejora del transporte y dotación del centro de Cistierna sería suficiente.** Sería necesario reforzar la oferta educativa en el IES Vadinia y dar opciones al alumnado para estudiar Ciclos formativos de Grado Medio e incluso de Grado Superior. El Ayuntamiento de Cistierna está promoviendo otros tipos de formación reglada como son los Talleres de Empleo y los Módulos de Garantía Social, que cubren las necesidades formativas de personas mayores de 26 años y de alumnos entre 16 y 21 años sin el Graduado Escolar. Además se imparten clases de adultos y a los inmigrantes.

En Cistierna se ubica la sede del Instituto Bíblico Oriental en la Montaña, donde se imparten clases de lenguas antiguas como el Hebreo, Copto, Acadio, Cuneiforme, Latín, Griego, Jeroglífico Egipcio y Árabe Clásico.

En las DOT no se habla para nada del gran proyecto que ha supuesto la apertura del Centro de Educación Infantil Oficial “Santa Bárbara” en Cistierna, para niños de 3 meses a 3 años, con ludoteca y aula de padres.

Con todos estos argumentos el potencial educativo residente en Cistierna tiene que mantenerse, mejorarse y no entrar en competencia con otros.

- Artículo 14. P 12. Directrices para la corrección de déficit de equipamientos asistenciales.

No se hace mención expresa de la importancia de los servicios a domicilio como modo prioritario de atención para mantener a los ciudadanos en su medio social. Ignora las prestaciones derivadas de la legislación estatal de atención a la dependencia.

En Cistierna existe una residencia de ancianos y se está ampliando para dar mayor cobertura asistencial. Existe un centro de día, un centro para personas con discapacidad y un centro de reposo para enfermos de Alzheimer.



Poco centros urbanos de los que se proponen disponen de esta cantidad de servicios y prestaciones en la Montaña Oriental, por eso solicitamos que a Cistierna se le conceda la importancia que le otorgan todos los servicios descritos.

Artículo 15. P 12. Equipamientos Culturales y Deportivos

En Cistierna existe desde la década de los 80 una Casa de Cultura que dispone de Biblioteca, Sala de Exposiciones, Aula para actividades múltiples, Aula de manualidades, Sala de Exposiciones, Salón de Actos y Telecentro. En el documento de las DOT, se dice que “las administraciones provinciales y autonómica colaborarán con las autoridades locales en el fomento e implantación y mantenimiento de estos equipamientos”, en la actualidad el mantenimiento del Telecentro de Cistierna lo está llevando a cabo integramente el Ayuntamiento de Cistierna.

En cuanto a las instalaciones deportivas, el municipio de Cistierna cuenta con un Polideportivo Municipal (piscina de verano, campo de fútbol, frontón, campo de fútbol 7, 2 canchas de tenis, cancha de baloncesto y camping), un Pabellón de Deportes Cubierto, una bolera municipal y una Piscina Climatizada de la Mancomunidad Alto Esla-Cea que da servicio a toda la Montaña Oriental. En cuanto a las actividades deportivas que organiza directamente el Consistorio podemos hablar de las Escuelas Deportivas de Base, con casi dos décadas de antigüedad, los niños y niñas de toda la comarca pueden practicar deportes como: baloncesto, fútbol-sala, gimnasia rítmica, lucha leonesa, bolo leonés, pequedeporte, etc. En el Pabellón Cubierto se desarrolla una liga comarcal de fútbol-sala y hay un equipo de fútbol-sala compitiendo en la categoría Nacional A. A nivel cultural destacar la Escuela de Música AMUC, instaurada desde el año 1999 en la localidad.

- Artículo 23. P 16. El binomio rentabilidad servicio es muy negativo para zonas despobladas. Por tanto hay que insistir en el papel del transporte en taxis por su flexibilidad como se demuestra cada verano en el valle del Esla, de Cistierna a Valdeón.

El transporte a la demanda es gestionado por grandes empresas mientras que el servicio de taxis es ofertado por pequeños empresarios que crean una base de negocio local, con lo que se magnifica el impacto económico en las localidades y no en las cuentas de las empresas. Además se aumenta la flexibilidad del servicio ya que el tamaño de los vehículos permite el uso de todo - terrenos y el transporte en vías



estrechas y empinadas propias de la zona montañosa. Todo este potencial puede desarrollarse con medidas administrativas que simplifiquen y abaraten el servicio.

- Artículo 26. P 17. **No se definen medidas de apoyo a los municipios que deben asumir exigencias ambientales mucho más estrictas por su situación en zonas de alta calidad en el cauce receptor.** Por tanto se somete a tasas especialmente altas derivadas de la específica situación de sus viviendas y negocios, a los habitantes de las zonas de mayor calidad medioambiental. **Los habitantes habituales de zonas protegidas asumen con sus propias economías la depuración de residuos si aumenta el número de visitantes.**
- Artículo 27. P 17. Punto 3. Sobre la gestión y control de los residuos de la construcción y demolición el documento se remite al Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León, en cuyas previsiones localiza las plantas de tratamiento para la Montaña Oriental de León en Riaño y Boñar. La localidad de Riaño no dispone de espacio para situar un centro de reciclado de residuos de la construcción. No hay suelo disponible y la protección de la zona de reserva del Parque Regional impide asentar esta infraestructura.

Cistierna y Sabero generan un gran volumen de residuos de este tipo y trasladarlos hasta Boñar supondría un gran coste difícilmente asumible por los constructores o propietarios, por esto se propone adaptar los antiguos pozos mineros a cielo abierto, como es el ejemplo de Sotillos de Sabero, para instalar allí la Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición, ya que no supondría un mayor impacto del actual, con proliferación de escombreras en casi todas las pedanías de la Montaña Oriental.

- Artículo 29. P 19. Sobre la mejora de caminos existentes de antigüedad demostrada, advertimos que muchos de ellos están empedrados con antigüedad documentada hace 1000 años, las mejoras consisten en el levantamiento del enlosado para convertirlos en pistas terreras que se degradan fácilmente por la adversa climatología de la zona. **Proponemos se informen del proyecto que está desarrollando el municipio de Cistierna desde hace 2 años, con su inventariación y restauración integral de los mismos para convertirlos en rutas ecoturísticas.** Estos caminos se prodigan en toda la Montaña Oriental en concreto en el área del Parque Nacional y Regional y están siendo arrasados por la proliferación de pistas forestales.



- Artículo 31. P 20. Sobre el Fomento de las Energías Renovables, pedimos que en las nuevas DOT se observe la gran presión de las centrales hidroeléctricas en el Alto Esla, para que no se instales más, tanto en el Esla como en sus afluentes de cabecera.
- Artículo 34. P 23. Sobre la protección de las ASVE no tienen en cuenta el impacto de grandes infraestructuras como el de la LAT Sama-Velilla, que afectará a todo el piedemonte de la Montaña Cantábrica Leonesa.
- Artículo 36. P 24. Debe de mencionarse como aceptables las instalaciones de deportes en aguas bravas en orden a no lesionar los desarrollos de estas actividades en especial en Cistierna, Sabero y Crémenes.
- Artículo 38. P 25. Sobre la Protección del Oso Pardo. No se habla para nada de un corredor ecológico que debería existir entre Mental (zona de especial protección) y Peñacorada, a escasos 5 km en línea aérea, y donde el campeo del oso pardo empieza a ser habitual como se demuestra con las denuncias de apicultores del municipio de Cistierna, Cebanico, Vaderrueda y Prado de la Guzpeña, todas ellas corroboradas por la Guardería Forestal de la Junta de Castilla y León.
- Artículo 39. P 25. En cuanto a las medidas a adoptar con especies concretas de la avifauna, no se tiene en cuenta y ni siquiera se menciona la afección de la Sama-Velilla que concluimos sería la siguiente en el ámbito de la Mancomunidad Alto Esla-Cea:

El impacto directo sobre grandes rapaces rupícolas se vería en aumento en tanto en cuanto la población reproductora de Buitre leonado en la zona del alto Esla se encuentra en continua expansión (P. Mateo y P.P. Olea, com.pers.), y se mantienen importantes poblaciones de especies como el Alimoche, el Águila real o el Halcón peregrino.

El corredor afectaría directamente a zonas calizas de gran interés para varias especies de aves alpinas, taxones muy a tener en cuenta como bioindicadores del tan manido cambio climático, como quedó manifestado en la redacción de las conclusiones de las IV Jornadas Cantábricas de Ornitología celebradas recientemente (en el mes de octubre del presente 2007) en Oseja de Sajambre (León), con la asistencia de numerosos especialistas.

Los desbroces y talas necesarios para las obras afectarían de manera grave a poblaciones de aves forestales amenazadas, tales como el Picamaderos negro y el Pico mediano, y otras dependientes de áreas arbustivas como la Perdiz pardilla o los ejemplares invernantes de Búho campestre.

Los vanos entre torretas y las propias torretas supondrían un claro peligro para las importantes poblaciones de aves planeadoras de la zona, tales como la Cigüeña blanca, o la Cigüeña negra (detectada en varias ocasiones), los milanos negro y real, el propio Buitre Leonado o el Alimoche, así como para el Quebrantahuesos o el Buitre negro, con observaciones cada vez más frecuentes en la zona de estudio.



- Artículo 40. P 26. Sería deseable que se incluyera en los humedales a los formados de manera artificial en los pozos de los cielos abiertos de las explotaciones mineras del siglo pasado. En concreto las dos lagunas de San Martín de Valdetuejar, la laguna de la escombrera de Vegamediana y las lagunas estacionales del interfluvio Cea-Esla.
- Artículo 48. P 32. No se hace mención a la producción de biomasa de destino energético ni al proceso de elaboración de combustibles asociados a prácticas agrarias.
- Artículo 50. P 32. La existencia de marcas de calidad se basa en concretar su origen y proceso de producción. Por ello una marca MCC no aporta nada, desvirtúa la imagen vinculada a una procedencia concreta y causa desinformación al consumidor. Por tanto no es admisible una marca “paraguas”.
- Artículos 51 y 52. P 34. En relación a la restauración particularmente en el entorno de Sabero, Prado de la Guzpeña, La Ercina, Valderrueda e incluso Cistierna, no se especifica quién debe hacer ese inventario y su restauración. A estas alturas ¿a quien se le pedirían las responsabilidades en cuanto a la restauración, protección e integración de las ruinas industriales mineras? Un ejemplo negativo a destacar es la dejación de Hulleras de Sabero y Anexas en Vegamediana, donde todos los edificios, instalaciones y maquinaria han entrado en un proceso irreversible de degradación, sin que la empresa libere el suelo para colaborar con los municipios vecinos de Cistierna y Sabero que intentan integrarlo en un proyecto turístico de gran relevancia como es el tren a vapor que uniría las dos villas y los dos museos el del Ferroviario en Cistierna y el de la Siderurgia y la Minería en Sabero, apadrinado por FEVE.
- Artículo 53. P 36. Las llamadas UGP no se correlacionan con los paisajes que pretenden describir y gestionar. Mezclan diversos entornos colindantes de características dispares, con gran extensión y nula especificidad. Por tanto es una ordenación absolutamente innecesaria y postiza. Legalmente es inaplicable por su reiterada colisión con las definiciones, localizaciones y normas de gestión de los espacios protegidos.
- Artículo 64. P44. La forma legal de definir las actividades se realiza en el Plan Regulador de Uso y Gestión (PRUG) y no en un plan de uso público ajeno a la normativa de los espacios protegidos, además de no mencionar la memoria económica que debería acompañar a este plan y que es obligada para el PRUG. Parece que es



una forma taimada de resolver la carencia vergonzosa de PRUG sin obligaciones económicas asociadas.

- Artículo 66. P 45. Nos parece inadmisibile que no se incluya el municipio de Cistierna dentro de los Ejes de Dinamización Turística, por todo lo que ya va relatado.

Cistierna posee la mayor oferta hostelera de la montaña, con Hoteles, Hostales, Pensiones, Albergue, Camping, Centros de Turismo Rural, Casas Rurales, Restaurantes y cafeterías. Una Oficina de Turismo, el Museo del Ferroviario, el proyecto del Centro de Recepción de Visitantes, es parada obligada del Tren Transcantábrico y del Expreso de la Robla, inmediatez al MSM de Sabero, rutas ecoturísticas sobre caminos romanos recientemente puestas en valor por el Ayuntamiento, proyecto de Aguas Bravas con la construcción de un campo de Slalom y entrenamiento para piraguas, las vías de Escalada de Fuentes de Peñacorada, el Karting de Vidanes donde se celebran competiciones nacionales, el campo de Golf Rústico y Ecológico de la Cota de Villapadierna. Actividades de Paint-ball en Quintana de la Peña y Vidanes. La ruta en BTT por las zonas mineras de Castilla y León atraviesa el municipio de Cistierna, así como el Camino de Santiago de la Ruta Vadiniense, cuyas credenciales se sellan en Cistierna. La Madrid-Gijón-Madrid en Bicicleta lleva dos ediciones siendo Cistierna punto de control de la misma. Existe también un proyecto denominado Pedales de León, con sede en Cistierna asociado a la creación de un centro BTT internacional. En Cistierna se celebran numerosas ferias de mercado carácter turístico, entre ellas la Feria de Caza, Ocio, Turismo y Deportes de Aventura en Julio, la Feria Agroalimentaria en Agosto, la Feria de la Cerámica Creativa en Septiembre y la Feria de Santa Catalina en Noviembre.

Dentro del turismo cultural destacamos la celebración de los Cursos de Verano de la Universidad de León, los Intercambios Culturales del Instituto Bíblico Oriental con EEUU y el hermanamiento con intercambio entre Cistierna y la localidad francesa de Thiviers.

Por todo lo anteriormente descrito que muy poco pueblos dentro del área de las DOT pueden presentar, exigimos que Cistierna sea incluida en los ejes estratégicos de dinamización turística.

- Artículo 69. P 47. Como exigencia mínima acorde con la estrategia de puesta en valor de los recursos disponibles e implementación de la oferta turística de ocio debería observarse en estas nuevas D.O.T **la recuperación y reutilización del ferrocarril en**



el tramo Cistierna-Sabero uniendo dos pueblos que tienen el mismo pasado minero y ferroviario.

- Artículo 73 P 49. Se sigue ignorando el **proyecto de Aguas Bravas** y la proyección de **Cistierna como referente turístico.**

No existe mención alguna a los equipamientos deportivos de invierno, que supongan el desarrollo, la dinamización y el establecimiento de la población en la montaña, como es un proyecto de desarrollo sostenible **para la realización de una estación de esquí en San Glorio.**

- Artículo 76 P 49-50. Se ignora la realidad del río Esla desde la presa de Remolina hasta Cistierna. La captura de salmónidos ha descendido hasta niveles alarmantes y así en todos los ríos regulados de León. La temperatura del agua que sale del fondo del pantano, afecta a la freza. La Pesca y los grandes pantanos son incompatibles por debajo del muro, si no se diseñan presas que evacuen aguas superficiales y no del fondo.

No menciona a la Reservas de Caza y Cotos como base de la gestión cinegética y piscícola. Olvida el empleo público asociado a la caza y pesca recordado a los cotos, generalmente privados y despreciando el empleo en las Reservas, gravemente deteriorado. Tampoco menciona la caza selectiva en el Parque Nacional Picos de Europa como actividad complementaria para mantener población permanente.

- Artículo 77 P 50. En cuanto a las actividades de ocio y multiaventura **se ignoran las vías de Escalada del municipio de Cistierna y de municipios cercanos. Pedimos se incluyan.**

Artículo 80. P 51. No se menciona la necesidad de dotar a los GAL de una normativa claramente democrática y representativa. Es fundamental que su funcionamiento sea regido por estatutos claramente democráticos, donde estén representados todos los ayuntamientos incluidos en su ámbito independientemente de su color político.

- Artículo 82 P 53. Centros de transporte, se deja a Cistierna en un segundo plano como centro de distribución local, cuando geográficamente está casi en el centro de estas Directrices. La importancia de Cistierna en cuanto a las comunicaciones viene dada por varios motivos, es centro del Eje Subcantábrico, la N-625, vertebra toda la Montaña Oriental, siendo paso obligado hacia León, Valladolid-Madrid, Oriente de Asturias,



Occidente de Cantabria, por los puertos de Pontón y San Glorio, norte Palentino por Guardo, por donde tradicionalmente se ha evacuado el carbón de las cuencas de Sabero y Guardo. El tren de la FEVE León-Bilbao tiene en Cistierna los talleres y el depósito.

- Artículo 83 P 53. En cuanto a la recuperación de construcciones tradicionales el **conjunto de casas del S XVIII de Sorriba del Esla no vienen observadas en las D.O.T como un bien susceptible de ser conservado y optimizado, y pedimos que se incluyan**. La iglesia de Yugueros, el retablo y la inmediata Corona, consideramos que son un bien patrimonial que debería constar en la sección de patrimonio que presenta las DOT.
- Artículo 84 P 54. Donde dice Ruta Vadiniense (Riaño- Potes) debería decir “Ruta Vadiniense, Vía Saliámica (Potes-Cistierna). La Vía Vadiniense es una calzada romana utilizada en la alta Edad Media como vía secundaria a Santiago y pasa por Cistierna. **El tramo de Riaño no existe**, al estar inundado por las aguas del pantano, **no así el resto perfectamente reconocible y panelizado hasta Cistierna**.
- Artículo 87. P 55. Se habla de los PIG pero no de los PIB, Puntos de Interés Biológico, desde aquí se solicita un estudio en detalle sobre el PIB que existe en Cistierna.
- Artículo 89. P 57. El municipio de Cistierna debe estar incluido dentro de las Directrices en materia de prevención de riesgos de inundaciones por rotura de la presa de Remolina.

Al Título VII Se dedica un título completo a la prevención de riesgos sin una sola mención a la infraestructura de Protección Civil necesaria para minimizar los daños en caso de accidente o catástrofe. Carece absolutamente de mención alguna a la dotación de Parques Comarcales de Bomberos y de Equipos de Rescate, Cuadrillas Forestales, Policías Locales y todos los sistemas de alerta que encuadran a la Protección Civil. No dispone de sistemática ni presupone personal específico.

- En el artículo 92 P 58. Donde se habla de las zonas forestales sometidas a peligro de incendios no se dice nada de la potencialidad de las líneas de alta tensión como provocadoras de incendios. En concreto de las masas de bosque en el piedemonte de



la cantábrica desde Guardo a Cistierna y de aquí hasta la Robla afectadas por la línea de alta tensión Sama-Velilla.

3.3 ALEGACIONES AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

En su conjunto el texto expone generalidades sabidas por todos y pensadas para aturdirnos

3.3 P 31. ¿Pero saben ustedes realmente donde nace el Esla? Desde los Mapas de Miñano en el S XIX es tema es muy debatido. Vengan a Riaño y se lo explican a los montañeses si es que lo saben a ciencia cierta.

3.4 P 32. Generalidades.

4.5 P 36. Cuando dicen que las temperaturas estivales en la montaña son altas **¿conocen realmente la montaña leonesa?**

4.6 P 37. En cuanto a la Vegetación y Flora, habla del catálogo de especímenes de singular relevancia sin mencionar para nada la rica flora del área del macizo de Peñacorada, quedando el estudio reducido a citar árboles singulares. Proponemos que el macizo de Peñacorada se incluya dentro de alguna protección especial.

Debemos remitirnos a la Memoria Doctoral de Dña Raquel Alonso Redondo (1993) sobre “Valoración de conservación de la vegetación y propuestas de ordenación y uso del territorio de la margen izquierda de la cuenca alta del río Esla” conocida como “la montaña leonesa oriental” (en cuyas tablas encontramos inventarios del área de Peñacorada) y pueden extraerse las siguientes conclusiones:

Existen áreas a nuestro entender, que por sus peculiares valores de flora y vegetación deberían ser merecedoras de Zonas de Reserva en el Parque Regional.

Existen taxones que sin ser endemismos ibéricos y sin estar contemplados en ninguna normativa, son merecedores, a nuestro juicio de una especial atención.

Destacamos también la gran riqueza de orquídeas presentes en todo el trayecto afectado por la Línea de Alta Tensión Sama-Velilla, la inmensa mayoría goza de figuras de protección. A continuación se relacionan especies que se encuentran en los municipios de la Mancomunidad Alto Cea-Esla y limítrofes:

ESPECIE

LOCALIZACIÓN



Ayuntamiento
de Cistierna

| | |
|-------------------------------------|---|
| <i>Cephalantera damasonium</i> | Pinar de Cistierna-León |
| <i>Cephalantera longifolia</i> | Pinar de Cistierna-León Hayedo de Las Salas-León- Robledal Poblado de la Presa de Riaño Chopera Acisa de las Arrimadas-León Hayedo de Las Salas-León- |
| <i>Cephalantera rubra</i> | Robledal La Cota de Vidanes-Villapadierna Robledal de la Llama - León |
| <i>Epipactis palustris</i> | Prado encharcado Riaño-León Chopera Acisa de las Arrimadas-León |
| <i>Epipactis parviflora</i> | Sabinar de Cremenés-León |
| <i>Epipactis tremolsii</i> | Encinar Acisa de las Arrimadas-León |
| <i>Epipactis helleborine</i> | Hayedo de Las Salas-León- |
| <i>Epipactis rhodanensis</i> | Prado Valle de Lechada-León |
| <i>Neottia nidus-avis</i> | Hayedo de Las Salas - León - |
| <i>Listera ovata</i> | Chopera Acisa de las Arrimadas-León |
| <i>Platanthera bifolia</i> | Prado húmedo Carande-León |
| <i>Dactylorhiza insularis</i> | Robledal La Llama-León Prado Acisa de las Arrimadas-León |
| <i>Dactylorhiza elata (ibérica)</i> | Prado hum. Acisa de las Arrimadas-León Prado húmedo El Valle de las Casas-León Orilla de un reguero Yugueros-León |
| <i>Dactylorhiza ericetorum</i> | Prado encharcado Pinar de Lillo-León |



Ayuntamiento
de Cistierna

| | |
|---|--|
| | Orilla del río Los Espejos de la Reina-León |
| <i>Dactylorhiza caramulensis</i> | Prado encharcado Pinar de Lillo-León Puerto de San Glorio-León |
| <i>Serapias strictiflora</i> | Monte seco La Vita León Prado húmedo Carande-León |
| <i>Anacamptis pyramidalis</i> | Prado seco Valmartino-León Sabinar de Cremenés-León Prado seco, Fresnedo -León- |
| <i>Orchis papilionacea (var. Grandiflora)</i> | Robledal de La Llama-León Robledal Cistierna-León |
| <i>Orchis langei</i> | Prado en robledal La Llama-León Prado en Sobrepeña-León La Cota de Villapadierna-León Prado seco La Vita - León |
| <i>Orchis anthropophora</i> | Prado seco Yugueros-León Robledal de La Llama-León Sabinar de Cremenés-León |
| <i>Orchis ustulata</i> | Orilla del río Villafrea de la Reina-León Prado húmedo Carande-León Borde del Hayedo de Las Salas-León |
| <i>Himantoglossum hircinum</i> | Prado seco Cistierna-León Cuneta de la carretera Las Salas-León |



Ayuntamiento
de Cistierna

| | |
|---|---|
| | Prado seco Valmartino-León |
| | Sabinar de Cremenés-León |
| | Prado seco, Fresnedo -León- |
| <i>Ophrys tenthredinifera (var. ficalhoana)</i> | Sabinar de Cremenés-León |
| | Monte seco La Vita León |
| | Borde del pinar Cistierna-León |
| <i>Ophrys apifera</i> | Sabinar de Cremenés-León |
| | Monte seco La Vita León |
| <i>Ophrys scolapax</i> | Sabinar de Cremenés-León |
| | Monte seco La Vita León |
| | Prado seco, Fresnedo -León- |
| <i>Ophrys virescens</i> | Acisa de las Arrimadas-León |
| | Valmartino-León |
| <i>Ophrys castellana</i> | La Ercina-León |
| | Monte seco La Vita León |
| <i>Gymnadea gabasiana</i> | Picos de Europa. Endémica de la Península Ibérica |

4.8 P 51 PAISAJE Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE. **Proponemos y solicitamos que se considere el área norte y sur del Macizo de Peñacorada (Cistierna-Valderrueda) como una unidad natural homogénea** debido a sus **potencialidades: Relieve** (con alturas superiores al los 1800 m) **Litología** (calizas de Peñacorada), **Hidrología** (el Macizo separa las cuencas del Cea y Esla y nacen en el varios tributarios de uno y otro río), **fauna** (se detecta en su entorno la presencia de corzo, venado, **oso pardo, nutria, desman**), **vegetación** (masas de hayedo en la cara norte, en la cara sur masas de



rebolla y encinar relicto). **EL MACIZO DE PEÑACORA HA SIDO DECLARADO L.I.G. LUGAR DE INTERÉS GEOLÓGICO EN 2009 POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE DESTACA ENTRE SUS VALORES EL PLIEGUE EN OREJA DE VEGAMEDIANA. LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN SAMA VELILLA ES LA PRINCIPAL AMENAZA DEL MACIZO.**

LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA. (ES4130137) P 70.

Se habla del LIC comprendido en el término municipal de Cebanico incluido en La Mancomunidad Cea-Esla a la que pertenece el municipio de Cistierna. Este LIC se verá gravemente afectado por la línea de alta tensión Sama-Velilla sin que se haga ninguna mención a la misma. Pedimos que esta afección sea tenida en cuenta en las nuevas D.O.T.

4.9.5 PUNTOS DE INTERÉS GEOLÓGICO. P 74

Pedimos que el pliegue en oreja de Vegamediana (Peñacorada) incluido dentro de la clasificación de la Junta como L.I.G (lugar de interés geológico) **sea incluido dentro de los Puntos de Interés Geológico, donde no aparece.**

Existen además otros LIG catalogados en Cistierna y los municipios colindantes, son los siguientes por citar algunos:

- **Estratotipo de la Formación Vegaquemada en La Acisa de las Arrimadas, municipio de La Ercina.**
- **Cabalgamiento del Manto del Esla en Valdoré, municipio de Crémenes.**
- **Cueva de Valdelajo en Sahelices de Sabero, municipio de Sabero.**
- **Discordancias progresivas y paleorrelieves del Carbonífero en Ocejo de la Peña.**

4.9.7 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. P 75. Los montes pertenecientes a las juntas vecinales de la mancomunidad Cea-Esla en concreto los de Valderrueda, Cistierna, Prado de la Guzpeña y la Ercina sufrirán una gran menoscabo en cuanto se ven gravemente afectados por la línea de alta tensión Sama-Velilla. **Las nuevas D.O.T tienen que hacer mención a estos daños y en la medida de lo posible evitarlos ó resarcirlos.** Si no estarán contraviniendo los principios más importantes de la ordenación de montes arbolados cuyos objetivos son:

(A) Persistencia, estabilidad y mejora de las masas forestales



- (B) Rendimiento sostenido
- (C) Máximo de utilidades
- (E) Desarrollo rural y afianzamiento de la diversidad biológica.

4.9.7 Vías Pecuarias. P 77

En cuanto a las vías pecuarias ni siquiera se hace mención a los cordeles del municipio de Cebanico perteneciente a la mancomunidad Cea- Esla. **Pedimos que estudien este cordel y sus veredas en torno de Peñacorada y se incluyan en las nuevas D.O.T** Este cordel en concreto será afectado también por la línea Sama-Velilla.

4.12 POBLACIÓN P. 98. **Ni siquiera se apunta una medida para atajar la despoblación que requiere por su gravedad medidas urgentes e inmediatas.** Solicitamos y pedimos medidas concretas para fijar la población en el municipio de Cistierna y Mancomunidad Cea-Esla.

4.14. PROCESOS ACTIVOS CON POTENCIAL DE RIESGO P108. En el apartado ROTURA DE PRESAS, en función del riesgo potencial que pueda derivar de la posible rotura o de su funcionamiento incorrecto se cita sólo como afectados a Velilla del río Carrión, Cervera de Pisuerga, Crémenes, Boñar y Aguilar de Campoo y vemos con extrañeza que Cistierna y Alejico no aparecen para nada.

Pedimos que Cistierna sea incluida en el Grupo A, en el que constan las anteriormente descritas, como villa situada en la margen izquierda del Esla y alguno de sus barrios junto al río.

5. DIAGNÓSTICO DE LAS UNIDADES DE PAISAJE, VALORACIÓN AMBIENTAL Y PROBLEMÁTICA

En este apartado se hace un diagnóstico de las Unidades de Gestión Paisagística (UGP) y se definen 5 áreas sin especificar que municipios comprenderían cada unidad. En el documento no se aclara en que posición quedaría Cistierna, por la información aportada actualmente, consideramos que nuestro municipio debería de figurar en dos de las 5 Unidades de Gestión Paisagística, pues el municipio e incluso se podría extrapolar a toda la Mancomunidad Alto Esla-Cea, comparte dos de estas Unidades de Gestión.



Ayuntamiento
de Cistierna

6. ALEGACIONES AL EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS EN LAS DOTMCC.

A la hora de analizar las alternativas planteadas, describen la ALTERNATIVA 0 como inviable basada en una mera suposición “en el caso de no llevarse a cabo **PODRÍAN** REALIZARSE DIFERENTES ACTUACIONES, QUE AFECTARÍAN DE FORMA NEGATIVA A LOS VALORES ECOLÓGICOS Y PAISAGÍSTICOS QUE SE ENCUENTRAN EN ELLA”.

El texto que ahora se nos presenta fía demasiado a las bondades de las nuevas DOT para paralizar procesos degenerativos de nuestra economía, paisaje y paisanaje, sin aportar **NINGUNA SOLUCIÓN** REAL E INMEDIATA A LA DESPOBLACIÓN Y DEGRADACIÓN DE LOS NÚCLEOS RURALES.

Este texto de las DOT Salta de la ALTERNATIVA 0 a la ALTERNATIVA ÚNICA de unas DOT conjuntas León - Palencia, cuando existen otras alternativas que ni siquiera se ha molestado en citar, como puede ser unas DOT exclusivas para la Provincia de León, diferenciadas de unas DOT como ya tiene la provincia de PALENCIA.

Para finalizar sólo queda decir que la **BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA ES ESCASA EN ALGUNAS OCASIONES MUY GENERALISTA**, se confirma que el saqueo en internet ha sido masivo y las visitas, consultas a los municipios afectados, a las alegaciones anteriores y el **TRABAJO DE CAMPO NULO**.

FDO: NICANOR SEN VELEZ

A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, AVDA RAMÓN PRADERA, S/N – 47014 VALLADOLID.



**Ayuntamiento
de Cistierna**

